

## PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA – CUESTIONES PRÁCTICAS

*Fuentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*

### ✅ REQUISITOS

- ◆ Será necesario acreditar la estancia previa en España **antes del 1 de enero de 2026**.
- ◆ Además, se exige una **permanencia continuada mínima de 5 meses** en el momento de presentar la solicitud.
- ◆ También será imprescindible la **ausencia de antecedentes penales** .
- ◆ En el caso de **solicitantes de protección internacional**, bastará con haber presentado la solicitud antes del 1 de enero de 2026 y poder acreditarlo debidamente.

### ✅ CALENDARIO

📅 **14 de abril:** Aprobación del proceso en el Consejo de Ministros.

📅 **15 de abril:** Publicación del procedimiento en el BOE.

📅 **16 de abril:** Inicio de la **tramitación telemática** de solicitudes. Y, además, se habilita también la solicitud de **cita previa** para atención presencial.

📅 **20 de abril:** Comienzo de la **atención presencial**, siempre mediante cita previa.

📅 **30 de junio de 2026:** Finaliza el plazo para la presentación de solicitudes.

## ✓ VÍAS DE PRESENTACIÓN

El procedimiento se ha diseñado para facilitar el acceso mediante diferentes canales, adaptándose a las necesidades de cada persona:


### **Vía telemática** (disponible 24h al día 7 días desde el 16 de abril):


- ✓ Podrán presentar la solicitud directamente los interesados que dispongan de certificado electrónico y NIE.
- ✓ También se podrá realizar a través de personas inscritas en el Registro Electrónico de Apoderamientos.
- ✓ Asimismo, se podrá contar con representantes profesionales como abogados, graduados sociales o gestores administrativos.
- ✓ Además, las entidades inscritas en el Registro de Colaboradores de Extranjería podrán prestar asistencia gratuita en la presentación de solicitudes.

### **Vía presencial** (desde el 20 de abril):

Disponible únicamente mediante cita previa.

## ✓ CITA PREVIA PARA ATENCIÓN PRESENCIAL

 La **cita previa será obligatoria** para realizar la solicitud de forma presencial.

 El plazo para solicitarla se abre el 16 de abril, aunque la atención en oficinas comenzará el día 20.

➔ Podrá solicitarse a través de un formulario en la web del Ministerio, utilizando el sistema de identificación Cl@ve.

➔ También estará disponible la opción de solicitarla llamando al teléfono 060.

### ✓ ATENCIÓN PRESENCIAL

🏠 **Oficinas de la Seguridad Social:** al menos una por provincia, con atención de lunes a viernes en horario de 16:00 a 19:00 horas.

### 🏠 **Sucursales de Correos:**

Ubicadas en capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes, con horario ininterrumpido de 08:30 a 17:30 horas.

### 🏠 **Oficinas de Extranjería:**

Disponibles en determinadas provincias (Madrid, Alicante, Valencia, Almería y Murcia), exclusivamente en horario de tarde de 16:00 a 19:00 horas.

### ✓ MÁS INFORMACIÓN

#### 📞 **Teléfono 060:**

Disponibles de lunes a viernes, de 09:30 a 14:00 horas y de 16:30 a 19:30 horas.

#### 🌐 **Portal específico:**

Se habilitará un espacio dedicado dentro de la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con toda la información actualizada sobre el proceso.